



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201800200001839

08/05/2018 11:49:35

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2018 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE o DESESTIMA la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga IV M.P.U. de TRATAMIENTO PSICOLOGICO INFANTIL Y JUVENIL en el curso 2017/18, convocada por resolución de 1 de marzo de 2018.

Concedidas:

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
53744972K	CARMONA ACUÑA	ANDREA	1.350,00
30995456N	GONZALEZ MARQUEZ	CELIA	1.350,00
53898382K	PEREZ DELGADO	ALEJANDRA	1.350,00
53367658E	ROBLES RAMIREZ	VANESSA	1.350,00
			5.400,00

Denegadas:

			CAUSA
74940717R	CAZORLA GARCIA	MARIA	1
77198337X	ENRIQUEZ BERNAL	RAQUEL	1
76751566Z	FERNANDEZ VILLANUEVA	ANA	1
26264908N	GARCIA SERRANO	JOSE ANTONIO	2
79111611Y	LUQUE ALMAGRO	ROCIO	2
75112472S	MEDINA AMATE	ISABEL	2
75913746S	PICAZO SANCHEZ	M. CARMEN	1
44666395G	PLAZA ALBUJAR	SILVIA	1
79042832C	RAMOS SANCHEZ	M. DEL ROSARIO	1
77189387F	RODRIGUEZ MARTIN	ISABEL	1
26834188L	SANCHEZ SANCHEZ	LORENA M.	1
79040371C	TORNAY GARCIA	CARLA	1
25669829N	VEGA LOPEZ	M.CARMEN	1

Causas de Denegación:

1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 4.093,69 euros. Artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se convoca esta Beca.

2.- Superar los umbrales de patrimonio familiar, o la acumulación porcentual del patrimonio establecido en el artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se convoca esta Beca.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 8 de mayo de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016  
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes  
José Francisco Murillo Mas